



Componentes tarifarios y promedios de servicios públicos a auditoría



La pandemia y las medidas de aislamiento no solo han traído descalabros económicos, sino también el aumento de las tarifas de los servicios públicos, la ciudadanía se queja a diario de el alza en sus facturas. La firma ibaguereña Leggal Abogados está asesorando a los ciudadanos que se vean afectados.

El Director General de la Firma Leggal Abogados, abogado **Hover Ányelo Lemus Medina** puso en conocimiento de Econoticias los puntos más relevantes de su gestión, sobre el alza de los servicios públicos domiciliarios en la ciudad de Ibagué.

El doctor Lemus exhorta a la ciudadanía a adelantar el trámite de reclamación e **interponer los recursos de reposición y en subsidio el de apelación ante la Superservicios**, para que de esta forma la Superservicios pueda adoptar una medida de fondo frente a las alzas de

los Servicios Públicos Domiciliarios y si los mismos se ajustan a derecho, bajo la figura del Promedio que fue aplicada de manera irresponsable por las E.S.P.

Respecto al marco jurídico y técnico se le solicitará a la CREG información respecto a si la tarifa de Ibagué puede ser **diferencial**, o sea más económica, que la del resto del departamento, teniendo en cuenta que es el mismo operador y que es más costoso llevar la energía a municipios lejanos en el norte y sur del Tolima.

Adicionalmente el director de Leggal Abogados comentó que esta misma semana quedará radicado en la **Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)**, el documento en el cual se solicitará los aspectos técnicos a tener en cuenta para que las tarifas incrementen como ha sucedido en la ciudad de Ibagué.

Abogado Ángelo Lemus

De igual forma, desde Leggal Abogados se solicitará una **auditoría para que se investigue** la aplicación tarifaria, las medidas de bioseguridad adoptadas con el personal operativo de cada E.S.P. para efectuar las mediciones o tomas de lectura, los componentes tarifarios y fórmulas tarifaria aplicadas.

Aclara la firma de abogados dirigida por Lemus, quien es especialista derecho de los servicios públicos domiciliarios, que para esta vigencia 2020 **las tarifas de energía van a incrementar** en los términos de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo), en el cual la tarifa tendrá un nuevo componente denominado SOBRETASA y una nueva CONTRIBUCIÓN EN EL COMPONENTE DE COMERCIALIZACIÓN, las cuales podrán cobrarse de manera retroactiva a la ciudadanía.

En cuanto al marco jurídico y técnico tarifario, el director de Leggal Abogados consultará a la CREG respecto a si la tarifa de Ibagué puede ser diferencial, o sea más económica, que la del resto del departamento, teniendo en cuenta que es el mismo operador y que es más costoso llevar la energía a municipios lejanos en el norte y sur del Tolima.

Una de las inquietudes que el doctor Anyelo Lemus va a plantear, según comentó: *“Vamos a solicitar una explicación exacta del ¿Por qué el departamento del Tolima, no se encuentra dentro de las áreas de distribución y lo que representa tarifariamente?”*

Los anteriores puntos, son los que se encuentra trabajando el equipo jurídico de la firma Leggal Abogados. e invita a quienes se vean vulnerados con cobros imprecisos a comunicarse para recibir todo el apoyo legal a través de:

www.leggalabogados.com
info@leggalabogados.com
[Whatsapp aquí](#)
[3222415825](https://wa.me/3222415825)